

**Contrato Número:**  
**SIMAPAG/CP/GIC/2022-26.**

**Contrato de Prestación de Servicios de Comunicación y Publicidad**, que celebran por una parte el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, representado por los C.C. Ing. Héctor Javier Morales Ramírez y Licenciada María Elisa Jaime Rangel, Consejero Presidente y Consejera Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente; y por la otra parte **Radio Santa Fe de Guanajuato S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA EMPRESA"**, representada en este acto por el **L.A.E. Guillermo Jesús Valero Hernández**, en su carácter de Apoderado Legal, y en su conjunto **"LAS PARTES"**, se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **DECLARACIONES**

#### **I.- Declara "EL SIMAPAG":**

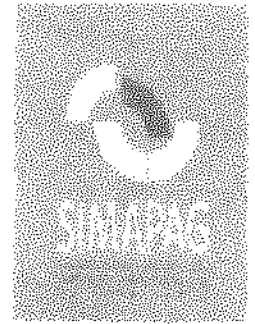
**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 178, tercera parte de fecha seis de noviembre del 2009, y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.

**I.2** Que sus representantes están facultados para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos: 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

**I.3** Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, número 12 celebrada el 30 de abril de 2022, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 94, segunda parte, de fecha 12 de mayo de 2022; Acta de sesión ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo fecha 01 de mayo de 2022.

**I.4** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en: **Avenida Juárez número 137, Zona Centro, Código Postal 36000** de esta ciudad capital y cuenta con cédula de identificación fiscal (R.F.C.) número **SMA920811-D43**.

**I.5** Que, a efecto de cumplir con las disposiciones del artículo 38, fracción VII del Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, y 10 fracción VI del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., en materia de promoción y fomento de la cultura del agua, les es necesario contratar medios de difusión para cumplir con tal fin, en función



**Contrato Número:**  
**SIMAPAG/QP/GIC/2022-26.**

presente instrumento adquiridos, teniendo circulación en los 46 Municipios del Estado de Guanajuato.

II.8 Es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en los termino del mismo.

"**LAS PARTES**", conocen el alcance, contenido y naturaleza del presente contrato, se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen, y manifiestan su voluntad de celebrar este instrumento de conformidad a lo establecido en los artículos 77 al 88 del Código de Comercio y demás relativos y aplicables. Dadas las declaraciones anteriores, se sujetan al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **Del Objeto**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios publicitarios por parte de "**LA EMPRESA**" a favor de "**EL SIMAPAG**", que consisten en la prestación de servicios de publicidad y la difusión de campañas y actividades mediante transmisiones en "**Radio Santa Fe de Guanajuato**", de conformidad con las necesidades de "**EL SIMAPAG**".

Recibido

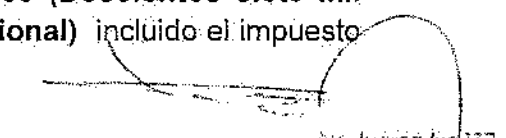
#### **De la prestación del servicio**

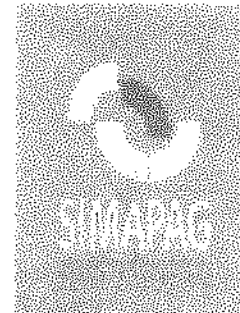
**SEGUNDA.-** "**LA EMPRESA**" se obliga con "**EL SIMAPAG**" a realizar el objeto del presente contrato a través de la **participación de 40 segmentos y 30 spots de 30 segundos cada uno** de las actividades de las diversas acciones, actividades e imagen de "**EL SIMAPAG**", lo cual se hará de forma suficiente, objetiva y veraz respetando la información proporcionada por "**EL SIMAPAG**".

"**EL SIMAPAG**", entregará el material publicitario y otorgará las facilidades y elementos necesarios para la cobertura de eventos y actividades propias de sus funciones a "**LA EMPRESA**". Las fechas de publicación de los espacios serán programadas por "**EL SIMAPAG**" de acuerdo a sus necesidades e informadas a "**LA EMPRESA**" por parte del Departamento de Comunicación e Imagen.

#### **Del monto y forma de pago**

**TERCERA.-** "**EL SIMAPAG**" cubrirá como pago por la prestación de los servicios a favor de "**LA EMPRESA**", la cantidad total de **\$207,965.00 (Doscientos siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

  
Lic. Juárez-Ind 137  
Zona Centro  
C.P. 36000  
Guanajuato, Gto., México  
Tel: (473) 73 210111  
www.simapag.gob.mx



Contrato Número:  
SIMAPAG/CP/GIC/2022-26.

#### Obligaciones de "LA EMPRESA":

**SEXTA.-** Para el cumplimiento del contrato "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) A entregar el informe de actividades al Departamento de Comunicación e Imagen de "EL SIMAPAG", de conformidad con los anexos del presente contrato.
- b) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, atendiendo a las necesidades del SIMAPAG.
- c) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de éste contrato.

#### Obligaciones de "EL SIMAPAG":

**SÉPTIMA.-** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato "EL SIMAPAG", se compromete a:

- a) Pagar a "LA EMPRESA" la contraprestación económica pactada;
- b) Supervisar a través de los informes presentados por "LA EMPRESA" los servicios contratados; y
- c) Entregar a "LA EMPRESA" el material a difundirse.

G. J. J. J.

#### Responsable institucional

**OCTAVA.-** Para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, será el Departamento de Comunicación e Imagen de "EL SIMAPAG" el responsable institucional.

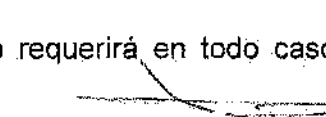
#### De las modificaciones

**NOVENA.-** Si durante la vigencia de este contrato se estima necesario modificar en tiempo o monto el presente instrumento, dichas modificaciones se formalizarán a través de un convenio y se considerarán incorporadas a este contrato, por tanto serán obligatorias para "LAS PARTES". Las modificaciones deberán estar fundadas y motivadas por la Unidad Administrativa encargada de la supervisión de la prestación del servicio.

#### Del uso

**DECIMA.-** Los derechos de autor de la obra y creaciones publicitarias que éste realice en el desarrollo del presente contrato, pertenecen a "EL SIMAPAG", por el hecho de su creación. La propiedad de los soportes materiales a los que se incorporan los elementos creados pertenecerá a "LA EMPRESA". Durante la vigencia del presente contrato "EL SIMAPAG" cede a "LA EMPRESA" la explotación de las creaciones sobre el producto o servicio a anunciar de conformidad con el contenido, medios y ámbito territorial del presente contrato.

Su utilización fuera de la vigencia del presente contrato requerirá en todo caso, la previa autorización de "EL SIMAPAG".

  
Av. Juárez s/n 37  
Zona Centro  
C.P. 36000  
Guanajuato, Gto., México  
Tel (473) 73 2011  
www.simapag.gob.mx



**Contrato Número:**  
**SIMAPAG/CP/GIC/2022-26.**

3. Cuando "**LA EMPRESA**", no realice la publicidad o difusión de acuerdo a lo pactado con "**EL SIMAPAG**";
4. Cuando "**LA EMPRESA**", no entregue los informes a la Unidad Administrativa encargada de la supervisión y revisión del contrato;
5. La inhabilidad manifiesta en el desempeño de los servicios por los cuales se le contrato;
6. La negligencia en las actividades que realice;
7. La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca "**EL SIMAPAG**"; y
8. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato.

#### **Libertad contractual**

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Las partes expresan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

#### **De la Jurisdicción**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para la resolución de cualquier controversia que de él surja "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la aplicación de la leyes del Estado de Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

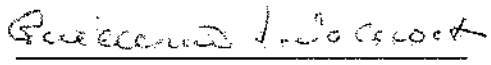
Leído el presente contrato y de conformidad "**LAS PARTES**" ratifican el contenido, firmándolo en dos tantos para su debida constancia y alcance legal, al **01 julio de 2022** en la Ciudad de Guanajuato, Gto.

**Por "EL SIMAPAG"**

  
Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.  
Consejero Presidente

  
Lic. María Elisa Jaime Rangel.  
Consejera Secretaria

**Por "LA EMPRESA"**

  
L.A.E. Guillermo Jesús Valero Hernández.  
Apoderado Legal de RADIO SANTA FE DE GUANAJUATO S.A.